Denominación del bien o servicio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación participativa del capítulo indígena y el capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.	**Anexo #**	2
		Fecha	18/11/2021

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente recurso humano mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este recurso humano es, como su nombre lo indica, el mínimo, y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el recurso humano total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO[1]

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia del personal requerido	
				General	Específica
1	**Coordinador General**	1	Profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos de Conocimiento, preferiblemente en ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines. Contar con posgrado en la modalidad de especialización o maestría, relacionado con cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines o su equivalencia.	No se establece mínimo	El profesional debe contar con experiencia específica mínima de cinco (5) años como director, gerente, coordinador o líder en proyectos del sector público o privado relacionados con la formulación de políticas públicas o la implementación de programas sociales, proyectos sociales dirigidos a grupos étnicos, políticas públicas relacionadas con la niñez y la adolescencia e inclusión del enfoque diferencial étnico.
2	**Coordinador Línea 1 – Pueblos Indígenas**	1	Profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos de Conocimiento, preferiblemente en ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines. Contar con posgrado relacionado con los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: ciencias sociales y humanas o economía o su equivalencia.	No se establece mínimo	El profesional debe contar con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la formulación o implementación de políticas públicas de infancia y adolescencia, programas o proyectos asociados con los Pueblos Indígenas de Colombia, inclusión del enfoque diferencial étnico.

[1] Los perfiles señalados en el cuadro se establecieron con base en la Resolución No. 5817 de 2020, por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de los contratistas del ICBF, modificada por la Resolución No. 440 del 26 de julio de 2021 modificada por la Resolución 4500 de julio 29 del 2021.

PÚBLICA

3	**Expertos en Población Indígena, Niñez y Adolescencia**	5	Profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos de Conocimiento, preferiblemente en ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines o su equivalencia.	No se establece mínimo	Para este cargo se establecen dos opciones de experiencia específica mínimo de tres (3) años: 1. Experiencia específica en la formulación o implementación de políticas públicas para los Pueblos Indígenas de Colombia. 2. Experiencia específica en la formulación o implementación de políticas públicas, programas o proyectos para la niñez y la adolescencia.
4	**Expertos indígenas – Caracterización de vulneraciones derechos de la niñez indígena**	5	Profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos de Conocimiento, preferiblemente en ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines o su equivalencia. Contar con posgrado relacionado en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento (NBC): ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines.	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional en ejecución de proyectos, y/o programas y/o estrategias en la formulación de políticas públicas para la infancia y adolescencia indígena; y/o formulación de documentos de planificación territorial de comunidades indígenas; y/o investigación social y/o trabajo en campo con comunidades indígenas. **Nota:** La contratación de estos perfiles deberá ser concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI, quienes emitirán su aval[2].
5	**Coordinador Línea 2 – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera Y Rrom**	1	Profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos de Conocimiento, preferiblemente en ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines. Contar con posgrado relacionado con los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: ciencias sociales y humanas o economía o áreas afines o su equivalencia.	No se establece mínimo	El profesional debe contar con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la formulación o implementación de políticas públicas, programas o proyectos dirigidos a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Colombia, inclusión del enfoque diferencial étnico.
6	**Profesional Experto en Políticas Públicas para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rrom**	1	Profesional en los Núcleos Básicos de Conocimiento: ciencias sociales y humanas, economía o áreas afines.	No se establece mínimo	El profesional debe acreditar como mínimo con experiencia específica mínima de (3) años en la formulación o implementación de políticas públicas dirigidos a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Colombia, niñez étnica o inclusión del enfoque diferencial étnico.

[2] Dado que estos profesionales desarrollaran sus actividades en territorios propios de pueblos y comunidades indígenas. Se requiere de una interacción con las propias comunidades con conocimiento sobre sus dinámicas particulares de organización, usos y costumbres, varias de las cuales cuentan con lenguas propias. Por tanto, es necesario una concertación con la CNMI para lograr los objetivos planteados para la contratación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

7	**Talleristas para trabajo con niñas y niños Rrom**	6	Personas con trabajo comunitario que hacen parte del pueblo Rrom y son reconocidas y postuladas por las mismas comunidades	No se establece mínimo	Experiencia en trabajo con niñas y niños Rrom en escenarios recreodeportivos en armonización con el Zakono, postulados postuladas por las mismas comunidades en el marco del escenario de concertación. Las talleristas serán contratadas por taller a realizar. Cada uno mínimo 5 sesiones con grupos de 30 niños aproximadamente **Nota:** La contratación de estos perfiles deberá ser concertada con las autoridades del pueblo Rrom, quienes emitirán su aval[3].
8	**Profesional de Monitoreo y Seguimiento**	1	Profesional en los Núcleos Básicos de Conocimiento: ciencias sociales, economía, administración o ingeniería.	No se establece mínimo	El profesional debe contar con experiencia específica mínima de tres años (3) en el diseño e implementación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos relacionados con grupos étnicos.
9	**Apoyo Administrativo y logístico**	1	Profesional en los Núcleos Básicos de Conocimiento: ciencias sociales y humanas, economía, administración o contaduría, o ingeniería.	No se establece mínimo	El profesional debe contar con experiencia específica mínima de tres (3) años de experiencia profesional en ejecución administrativa de proyectos o programas con el sector público u organizaciones internacionales que trabajan por la niñez.
10	**Apoyo Financiero**	1	Profesional en los Núcleos Básicos de Conocimiento ciencias sociales y humanas, economía, administración o contaduría, o ingeniería industrial.	No se establece mínimo	El profesional debe contar con experiencia específica mínima de tres (3) años de experiencia profesional en ejecución financiera de proyectos o programas con el sector público.

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Coordinador General	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%
2	Coordinador Línea 1 – Pueblos Indígenas	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%
3	Expertos en Población Indígena, Niñez y Adolescencia	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%
4	Expertos indígenas – Caracterización de vulneraciones derechos de la niñez indígena	Definido por el contratista	5.5 Meses.	100%
5	Coordinador Línea 2 – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera Y Rrom	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%

[3] Dado que estos profesionales desarrollaran sus actividades con niñas y niños de la comunidad, que el pueblo Rrom cuenta con su propia lengua, usos y costumbres. Se requiere una concertación con la las autoridades Rrom de estos perfiles para lograr los objetivos planteados para la contratación.

PÚBLICA

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
6	Profesional Experto en Políticas Públicas para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rrom	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%
7	Talleristas para trabajo con niñas y niños Rrom	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%
8	Profesional de Monitoreo y Seguimiento	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%
9	Apoyo Administrativo	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%
10	Apoyo Financiero	Definido por el contratista	Durante el tiempo de ejecución del contrato	100%

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. <u>Coordinador General</u>:

1.1. Planear, organizar, dirigir y monitorear las metas, planes de trabajo, procesos y procedimientos que se requieran para el alcance de los objetivos trazados en el marco del proyecto.
1.2. Coordinar el equipo humano a su cargo, velando por el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en el marco de los procesos y procedimientos establecidos por el ICBF.
1.3. Llevar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas en el marco del proyecto para cumplir con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trazados.
1.4. Presentar los informes y documentos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF cuando hubiere lugar.
1.5. Ser el enlace directo con el ICBF en todos los aspectos relacionados con el proyecto.
1.6. Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto.
1.7. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.
1.8. Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos y operativos establecidos para los productos del proyecto.
1.9. Velar por la contratación oportuna de los servicios requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo, las metas y los objetivos trazados.
1.10. Elaborar, presentar y entregar los informes de avances e informe final de la ejecución técnica del convenio.
1.11. Presentar y entregar los informes financieros mensuales y finales de la ejecución del convenio.

2. <u>Coordinador LÍNEA 1: proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. – Pueblos Indígenas</u>

2.1. Apoyar la planeación, organización, dirección y monitoreo de las metas, planes de trabajo, procesos y procedimientos que se requieran para el alcance de los objetivos trazados en el marco de la línea 1 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia

PUBLICA

2.2. Llevar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas en el marco de la línea 1 de trabajo del proyecto asociado con la formulación del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para cumplir con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados.
2.3. Liderar la construcción de los informes y documentos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF, relacionados con el desarrollo de acciones de la línea 1 proyecto asociado con la formulación del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
2.4. Ser el enlace directo entre el contratista y las cinco organizaciones Indígenas en todos los aspectos relacionados con el proyecto.
2.5. Velar por la entrega oportuna de la información y documentos, y la realización de las actividades acordadas con las cinco organizaciones Indígenas.
2.6. Reportar al Coordinador General las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto.
2.7. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF cuando sea convocado.
2.8. Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos y operativos establecidos para los productos de la línea 1 de trabajo del proyecto asociado con la formulación del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
2.9. Tramitar la contratación de las cinco organizaciones Indígenas y demás servicios requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados en la línea 1 de trabajo del proyecto asociado con la formulación del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
2.10. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto.

3. <u>Expertos en Población Indígena, Niñez y Adolescencia</u>

3.1. Apoyar técnicamente a la Organización Indígena a su cargo en la implementación de la línea 1 de trabajo para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para cumplir con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados.
3.2. Asesorar técnicamente al ICBF en el marco de la línea 1 de trabajo para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
3.3. Apoyar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas con la Organización Indígena a su cargo y los pueblos indígenas por ella representados en el marco de la línea 1 de trabajo para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
3.4. Elaborar y entregar los informes y documentos técnicos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF, de la línea 1 de trabajo para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
3.5. Apoyar la interlocución entre el contratista y la Organización Indígena a su cargo en todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto.
3.6. Apoyar la construcción y entrega oportuna de la información y documentos, y la realización de las actividades acordadas con la Organización Indígena a su cargo en el marco del plan de trabajo aprobado.
3.7. Reportar al Coordinador General o al Coordinador de la línea 1 de trabajo las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto.
3.8. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF cuando se le requiera.
3.9. Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para los productos de la línea 1 de trabajo para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

3.10. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General o por el Coordinador de la línea 1 de trabajo del proyecto.

4. <u>Expertos indígenas - Caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena</u>

4.1. Apoyar técnicamente a la Organización Indígena a su cargo en la implementación de la línea 1 de trabajo para la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena, cumpliendo con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

4.2. Asesorar técnicamente al ICBF en el marco de la línea 1 de trabajo para la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.
4.3. Apoyar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas con la Organización Indígena a su cargo y los pueblos indígenas por ella representados en el marco de la línea 1 de trabajo para la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.
4.4. Elaborar y entregar los informes y documentos técnicos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF, de la línea 1 de trabajo para la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.
4.5. Apoyar la interlocución entre el contratista y la Organización Indígena a su cargo en todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto.
4.6. Apoyar la construcción y entrega oportuna de la información y documentos, y la realización de las actividades acordadas con la Organización Indígena a su cargo en el marco del plan de trabajo aprobado.
4.7. Reportar al Coordinador General o al Coordinador de la línea 1 de trabajo las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto.
4.8. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF cuando se le requiera.
4.9. Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para los productos de la línea 1 de trabajo para la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.
4.10. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General o por el Coordinador de la línea 1 de trabajo del proyecto.

5. <u>Coordinador LÍNEA 2: proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y concertación pueblos Rrom.</u>

5.1. Apoyar la planeación, organización, dirección y monitoreo de las metas, planes de trabajo, procesos y procedimientos que se requieran para el alcance de los objetivos trazados en el marco de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños en armonización con el Zakono.
5.2. Llevar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas en el marco del de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono, para cumplir con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados.
5.3. Liderar la construcción de los informes y documentos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF, relativo a la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y el proceso de concertación Rrom.
5.4. Ser el enlace directo entre el contratista y las instancias consultivas de las Comunidades NARP y Rrom que se vinculen al proyecto en todos los aspectos relacionados con el mismo.
5.5. Velar por la entrega oportuna de la información y documentos y la realización de las actividades asociadas con de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y proceso de concertación Rrom.
5.6. Reportar al Coordinador General las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto.
5.7. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF cuando sea convocado.
5.8. Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos y operativos establecidos para los productos de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y concertación con el pueblo Rrom.
5.9. Gestionar la contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y concertación con el pueblo Rrom.
5.10. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto.

PÚBLICA

6. <u>Profesional Experto en Políticas Públicas dirigidas a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rrom</u>

6.1. Apoyar técnicamente a los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa y autoridades Rrom en el proceso a adelantar en el marco del de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom resultado de la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas recreodeportivos para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono, para cumplir con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados.
6.2. Asesorar técnicamente al ICBF en el marco de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y el proceso de concertación con autoridades Rrom para la definición metodológica que permita a implementación de programas recreodeportivos para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.
6.3. Apoyar el seguimiento y control de todas las actividades que deben ser desarrolladas con las instancias consultivas de las Comunidades NARP que se vinculen al proyecto en el marco de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y proceso de concertación con autoridades Rrom para cumplir con el plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados.
6.4. Elaborar y entregar los informes y documentos técnicos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF, relativo a la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y proceso de concertación para la implementación de programas recreodeportivos para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.
6.5. Apoyar la interlocución entre el contratista y las instancias consultivas de las Comunidades NARP y Rrom que se vinculen al proyecto en todos los aspectos técnicos relacionados con el mismo.
6.6. Apoyar la construcción y entrega oportuna de la información y documentos, y la realización de las actividades con las instancias consultivas de las Comunidades NARP y Rrom que se vinculen al proyecto.
6.7. Reportar al Coordinador General o al Coordinador de la línea 2 de trabajo del proyecto las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto.
6.8. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF cuando sea convocado.
6.9. Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para los productos de la línea 2 de trabajo del proyecto asociado con la formulación participativa del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y proceso de concertación con el pueblo Rrom para la implementación de programas recreodeportivos para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.
6.10. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General o por el Coordinador línea 2 de trabajo del proyecto.

7. <u>Profesional de Monitoreo y Seguimiento</u>

7.1. Elaborar el plan de seguimiento y monitoreo en coordinación con los equipos profesionales, involucrando a las áreas técnicas y administrativas del proyecto.
7.2. Implementar el plan de monitoreo y elaborar informes periódicos en donde se evidencien los resultados del monitoreo del avance del proyecto y las recomendaciones.
7.3. Velar por el cumplimiento del plan de seguimiento y monitoreo definido para el proyecto.
7.4. Diseñar y elaborar las herramientas y procedimientos necesarios para la recopilación de información, formulando las estrategias de análisis de datos que se requieran.
7.5. Generar las alertas y recomendaciones que sean necesarias para evitar incumplimientos en el plan de seguimiento y monitoreo.
7.6. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto.
7.7. Apoyar la construcción de los informes y documentos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF cuando hubiere lugar.

8. <u>Apoyo administrativo y logístico</u>

PUBLICA

8.1. Construir los informes y documentos administrativos establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF cuando hubiere lugar.
8.2. Adelantar las acciones administrativas necesarias para los trámites de pago y reportes de gestión asociados con el proyecto.
8.3. Organizar y actualizar la información administrativa que soporta la ejecución del proyecto.
8.4. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto.
8.5. Tramitar la contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento del plan de trabajo, las metas y los objetivos trasados.
8.6. Registrar la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF cuando hubiere lugar.
8.7. Reportar al Coordinador General las alertas que identifique durante la ejecución del proyecto.
8.8. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF cuando se requiera.

9. Apoyo Financiero

9.1. Construir los informes y documentos financieros establecidos en el contrato o requeridos por el ICBF cuando hubiere lugar.
9.2. Adelantar las acciones financieras necesarias para los trámites de pago y reportes de gestión asociados con el proyecto.
9.3. Organizar y actualizar la información financiera que soporta la ejecución del proyecto.
9.4. Elaborar y hacer estricto control y seguimiento al cumplimiento de la ejecución presupuestal del proyecto y los demás procesos relacionados con el manejo correcto y oportuno del presupuesto y desembolsos.
9.5. Atender y dar cumplimiento a las tareas que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto.
9.6. Reportar al Coordinador General las alertas que identifique durante el desarrollo del proyecto.
9.7. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF cuando se requerido.

A continuación, se establecen los viajes mínimos del personal requerido:

Cuadro # 3			
VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS			
No.	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo**
1	Coordinador General	1	Dos viajes mensuales a municipios escogidos de la muestra
2	Coordinador Línea 1 – Pueblos Indígenas	1	Cinco viajes a los territorios priorizados de las cinco (5) organizaciones indígenas para la realización de los diálogos territoriales para la Caracterización de lo derechos de la infancia y la adolescencia indígena.
3	Expertos en Población Indígena, Niñez y Adolescencia	5	Un viaje a los municipios definidos para las consultas en territorio.
4	Expertos indígenas - Caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena	5	Un viaje a los municipios definidos para realizar los diálogos en los asentamientos indígenas representados por cada una de las cinco (5) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor, con el fin de recopilar la información primaria sobre las situaciones de vulneración de derechos de la niñez de pueblos indígenas.

PÚBLICA